Alcaldía
de Segovia

RESOLUCIÓN Nº -585-

(05 DE MAYO DE 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PRODUCTO DE UNA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SMDE-SASIE-0010-2026

La suscrito EIDY JOHANA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria de Minas y Desarrollo Económico, delegado para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias concordantes, y

CONSIDERANDO

a. Que, EIDY JOHANA HERNÁNDEZ MARÍN identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.243.124, en su calidad de Secretaria de Minas y Desarrollo Económico, y delegado para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; y según lo previsto en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias vigentes y en especial lo determinado en el Decreto 111 de 1996.

b. Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el análisis del sector, estudio previo, aviso y el pliego de condiciones donde se fijaron las reglas y requisitos a tener en cuenta para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica **N.º SMDE-SASIE-0010-2026.**

c. Que mediante la Resolución N.º 424 calendada el 04 de abril de 2026, se estableció el comité técnico evaluador y ordenó la apertura del proceso Subasta Inversa Electrónica N.º SMDE-SASIE-0010-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO, REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS CADENAS APÍCOLA, PISCÍCOLA Y GANADERA, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 202400000005571".

d. Que, de acuerdo con el cronograma, el proceso de selección se cerró el día 16/04/2026 a las 3:30PM, se evidenció la presentación de las siguientes propuestas:

NOMBRE OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA
COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S	NIT 901737168-0	16/04/2026 3:12 PM
AGROFACIL S.A.S.	NIT 900833672-9	16/04/2026 2:52 PM
COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	NIT 900988444-1	16/04/2026 2:46 PM
SERVICES INTEGRALES S.A.S.	NIT 901520383-5	16/04/2026 1:30 PM
AGRO - TECH SAS BIC	NIT 900252345-1	16/04/2026 12:20 PM
COMUNFER S.A.S	NIT 901016550-8	16/04/2026 11:34 AM
CARMENAGRO S.A.S	NIT 901346477-3	15/04/2026 11:02 PM

e. En la resolución N° 424 calendada el 08 de abril de 2026, la cual se ordenó la apertura del presente proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica N° SMDE-SASIE-0010-2026, se resolvió la limitación a ***MIPYME DEPARTAMENTAL***.

f. Tal como lo señala el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos de los interesados en participar, y los Certificados de existencia y representación legal cuentan que los proponentes se encuentran domiciliados en el departamento Antioquia, por lo tanto, CUMPLEN con la limitación de la convocatoria.

g. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor, el cual realizó la revisión de todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización y, efectuada la verificación y calificación de las propuestas, conforme a los factores establecidos en el pliego de condiciones se estableció que los siguientes proponentes quedaron habilitados para la audiencia de subasta:

NOMBRE OFERENTE	HABILITADO /INHABILITADO
COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S	INHABILITADO
AGROFACIL S.A.S.	INHABILITADO

COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	INHABILITADO
SERVICES INTEGRALES S.A.S.	HABILITADO
AGRO - TECH SAS BIC	INHABILITADO
COMUNFER S.A.S	INHABILITADO
CARMENAGRO S.A.S	HABILITADO

h. Que el informe de evaluación final fue publicado el 27 de abril de 2026, y se recibieron observaciones por parte de los proponentes COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S. y AGROFACIL S.A.S.

i. Con base en las observaciones presentadas al informe de evaluación final y, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los procesos de contratación estatal deben regirse por los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva. Así mismo, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligación de aplicar criterios claros y uniformes para todos los proponentes.

j. En ese sentido, se deja constancia de que en el informe final se habilitó a las empresas teniendo en cuenta el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las empresas de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, dicha garantía corresponde al 10% del presupuesto oficial estimado. No obstante, considerando que el pliego de condiciones no fue suficientemente claro en este aspecto, se determinó habilitar a los proponentes que hayan presentado la garantía de seriedad en un rango del 10% al 10,25%, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

k. Continuando con el orden del día, se procedió a publicar la lista de los oferentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
AGROFÁCIL	$167.048.421
CORVANS S.A.S.	$167.071.821
SERVICES INTEGRALES SAS	$167.071.786
CARMENAGRO S.A.S	$167.071.821

l. Durante la audiencia de subasta electrónica del proceso No. SMDE-SASIE-0010-2026, adelantada por el MUNICIPIO DE SEGOVIA el día 29 de abril de 2026 entre las 3:00 p.m. y las 3:15 p.m., se desarrolló la etapa de presentación de lances bajo la modalidad de subasta descendente por lista, con la participación de los proponentes AGROFÁCIL,

CARMENAGRO S.A.S., CORVANS S.A.S. y SERVICES INTEGRALES SAS, registrándose un total de cinco (5) lances.

Finalizada la audiencia, la Entidad evidenció que las ofertas económicas presentadas podían configurarse como ofertas con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se requirió a los oferentes para que sustentaran y justificaran los valores ofertados.

m. Dentro del término otorgado, únicamente los proponentes CARMENAGRO S.A.S. y CORVANS S.A.S. allegaron respuesta al requerimiento realizado por la Entidad. Una vez analizadas las justificaciones presentadas, la Entidad consideró que la sustentación allegada por CARMENAGRO S.A.S. presentó su oferta económica ajustada a los valores resultantes de la subasta inversa, allegó la desagregación clara y detallada de los ítems ofertados, garantiza coherencia entre los lances realizados y la propuesta final, cumple con la totalidad de requisitos habilitantes y condiciones del pliego.

n. Por su parte, la respuesta presentada por CORVANS S.A.S. al ubicarse significativamente por debajo del presupuesto oficial, genera dudas razonables sobre su sostenibilidad económica. Que dichas circunstancias, analizadas conforme a las reglas del pliego de condiciones relativas a precios artificialmente bajos, permiten inferir un riesgo potencial en la adecuada ejecución del contrato, particularmente en lo relacionado con la calidad y continuidad del proceso

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad continuó el análisis de la oferta presentada por CARMENAGRO S.A.S. dentro del proceso de evaluación.

o. Que, como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Segovia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso Subasta Inversa Electrónica N° **SMDE-SASIE-0010-2026,** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO, REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS CADENAS APÍCOLA, PISCÍCOLA Y GANADERA, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 202400000005571", al proponente CARMENAGRO S.A.S con NIT. 901.346.477-3 representada legalmente por HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.538.521, por el valor ofertado de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($157.048.421).

ARTÍCULO SEGUNDO. Los suministros establecidos en el contrato se deberán entregar en un plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese a la persona encargada del municipio de Segovia, para que proceda en forma inmediata a publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Segovia Antioquia, cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HEIDY HDZ.

EIDY JOHANA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria de Minas y Desarrollo Económico

PROYECTO	REVISO	APROBÓ
SARA LUNA HENAO Asesora externa Actualidad Jurídica	ALEJANDRA ARANCETA OROZCO Profesional Universitaria Alejandra Araneta O.	EIDY JOHANA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria de Minas y Desarrollo Económico